ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y
RECREACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Secretaria del Deporte y la Recreación Distrito Especial de Santiago De Cali

Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Acuerdo 0477 de 2020, EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 2023 UNIDA POR LA que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente,incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, La Secretaria del Deporte y la Recreación considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo técnico.

Para el cumplimiento de las actividades de apoyo técnico es necesario contar con un prestador de servicios con el perfil y condiciones de experiencia consignadas en la tabla de honorarios del Distrito Especial de Santiago de Cali, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión de la Secretaria del Deporte y la Recreación, así mismo desde la revisión multidisciplinaria de la gestión contractual en todas las etapas de los procesos de los diferentes organismos del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de los principios y normativas de la contratación estatal en los Organismos de la Administración Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Secretaria se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda las funciones de apoyo técnico y apoye la consecución de los objetivos misionales y por lo anterior es necesario cubrir la necesidad de personal que presenta actualmente la Secretaria para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaria y la obtención de índices óptimos de eficacia y eficiencia en todas las actividades relacionadas con la gestión integral contractual, apoyando la interacción de todos aquellos funcionarios ligados a los temas de la Secretaria.

En consecuencia, la Secretaria del Deporte y la Recreación requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la Secretaria, específicamente realizar el objeto contractual.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0521 de y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1de enero y el 31 de diciembre de del año en su artículo 20 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para

Asimismo, en el Articulo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para Ia debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande Ia buena marcha de Ia Administración

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022 o el que lo modifique o adicione, el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali otorgó facultades hasta el 31 de diciembre de 2022 a los Secretarios de despacho del Distrito Especial de la Alcaldía de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico y adiciones en valor y plazo a los existentes.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Secretaria, entendiéndose que su duración es por tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0521 de 2021, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2021 se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 de diciembre 22 de 2021.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

2.CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Reclutamiento de personal.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO TÉCNICO REGULATORIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Para el presente documento se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, basados en el documento **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia** CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades de apoyo a la gestión, científicas y técnicas, profesionales, especialistas, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el mercado, para los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico que requiere la Secretaria del Deporte y la Recreación. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios abril 2022p / abril 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	3,5	2,6	5,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,5	-0,3	5,0	0,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	9,2	6,5	0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,7	-2,5	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,4	16,2	-6,5	8,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	0,4	1,8	2,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	1,4	0,1	1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	16,2	0,9	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710,	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	6,2	-0,7	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	0,8	6,5	0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	3,7	6,8	1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,5	1,4	0,3	3,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,1	4,8	-0,8	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-1,1	3,5	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,7	0,5	4,7	0,3	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	0,8	2,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,4	2,2	0,4	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	3,0	4,7	2,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes de abril de 2022.

Para el mes anteriormente mencionado, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional Noviembre(2012 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreasmetropolitanas Noviembre (2012 2021)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,5	63,4	2,1
TO (%)	58,2	52,4	5,8
TD (%)	11,1	17,4	-6,3
Población ocupada	10.390	9.225	1.165
Población desocupada	1.291	1.944	-653
Población fuera de la fuerza laboral	6.166	6.435	-269

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Trimestre móvil febrero abril 2022 - Total nacional

La tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2022, fue 12,1%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre móvil febrero - abril de 2021 estas tasas fueron 15,3%, 61,7% y 52,3%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional septiembre - noviembre (2012 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero - abril 2022	Febrero - abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,7	2,1
TO (%)	56,1	52,3	3,8
TD (%)	12,1	15,3	-3,2
Población ocupada	21.773	20.004	1.769
Población desocupada	2.988	3.604	-617
Población fuera de la fuerza laboral	14.079	14.648	-569

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional septiembre - noviembre (2021/2020).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento					

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, la Secretaria del Deporte y la Recreación identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los servicios de apoyo técnico son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz.

Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios de apoyo técnico.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 de fecha 23 de diciembre de 2021, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 202141350200017994, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
ASESOR	11.038.000	Título profesional; Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título profesional; Título de posgrado y noventa (90)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		meses de experiencia profesional

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES
	7.478.000	Título profesional; Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6.985.000	Título profesional; Título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	6.280.000	Título profesional; Título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
	5.575.000	Título profesional; Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	5.054.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	4.288.000	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título profesional.
TECNICO	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral.
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASISTENCIAL	2.430.000	Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.
	1.968.000*	Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	1.587.000*	Título de bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		LA CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO AUDIOVISUAL.			
MDC-ST-CD-020-2021	MUNICIPIO CANDELARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DE TÉCNICO EN TRANSITO Y TRANSPORTE AL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$ 3.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Juan David Correa Meneses
4162.010.32.1.169-2020	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044528)	$ 62.321.659	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	LUZ ADRIANA DRADA FERNANDEZ
4145.010.26.1.1909	Alcaldía Municipio DeCali	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL EJE DE PROMOCIÓN SOCIAL, BRINDANDO APOYO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$7,916,564	Contratación Directa (Le y1150 de 2007)	Jaime Luciano Rengifo Valderrama
4161.010.32.1.1518.2020	Municipio de Santiago de Cali - secretaria de seguridad y justicia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA FICHA EBI NO. 26002080.	$ 4.781.836	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Jordán Andrey Hernandez Pino
4172.010.26.1.053	Alcaldía Municipio DeCali	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA BILINGÜE EN LOS CIRCUITOS MUNICIPALES Y APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.	$3,750,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Santiago Arboleda Forero
4162.010.26.1.2518	Alcaldía Municipio DeCali	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A IA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA IA SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	$7,725,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Daniela N unez Castañeda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4162.010.26.1.2494	Alcaldía Municipio DeCali	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A IA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA IA SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	$9,270,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Alida Peña Mosquera
4162.010.26.1.2500	Alcaldía Municipio De	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y	$10,300,000	Contratación Directa (Ley	Sergio DamianLasso Alvear

Fuente Secop 1 y Secop 2

7.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios de apoyo técnico en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos donde se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

10.MATRIZ DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	Selección de un contratista que no es idóneo y no satisface las necesidades de la Entidad para ejecutar el servicio contratado	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Secretaria del Deporte y la Recreación	Planeación de Proceso de Contratación	Hasta su terminación	Se debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el proponente antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma.	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión y aprobación de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación según presentación de informes para pago de honorarios.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de documentos o productos pactados	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	Establecer productos claros que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de productos entregados previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación según presentación de informes para pago de honorarios.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios no incluidos o cubiertos por el contrato.	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	El supervisor no puede solicitar servicios adicionales que no estén incluidos en el contrato	1	2	3	Bajo	si	supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCION** (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Tratamiento/** Controles a ser implantados	**IMPACTO DESPUÉS DEL** Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por Implementar el Tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento**	**Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento**	**MONITOREO Y REVISIÓN** ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago de conformidad con la normativa vigente	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y
RECREACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional	Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios	Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente	4	5	4	Alto	Puede ser	Superviso r del contrato / Encargad o de Salud en el trabajo	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento o por parte del supervisor	permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Secretaria del Deporte y la Recreación, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

10.ANALISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría del Deporte y la Recreación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

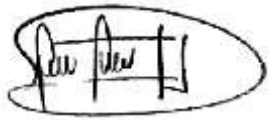
El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente estudio del sector se elabora en la Secretaría de Deporte y Recreación Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.